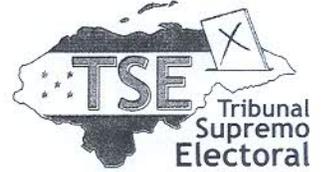




República de Honduras



**C**

**CERTIFICACION 1469-2013.**- El Infrascrito Secretario General del Tribunal Supremo Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V, numeral veintitrés (23) del Acta Número 048-2013**, correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes diez y ocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013) y que fue reanudada los días martes diez y nueve (19), miércoles veinte (20) y jueves veintiuno (21) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno del Tribunal Supremo Electoral, recibió nota de fecha diez y nueve (19) de noviembre, suscrita por el Theodore Dale, Auditor Internacional, con pasaporte No. 4963172, mediante la cual informa que en cumplimiento de su labor de certificar la Bodega Electoral; informa del término de ésta fase de trabajo; el cual ha determinado lo siguiente: El trabajo realizado por el equipo de la Bodega Electoral, liderado por el Ing Lucas Reyes; tanto en el control, almacenaje y preparación de la maleta electoral, se ha ejecutado cumpliendo los procesos necesarios y el control de calidad requeridos para asegurar la confiabilidad del contenido de la maleta; así como su disponibilidad e identificación, que permitan su correcto envío a los centros de votación a nivel Nacional; y que en ese contexto certifica el proceso de la Bodega Electoral como un proceso seguro y transparente, lo que permite su correcta utilización en el Proceso Electoral, 2013."-El Pleno del Tribunal Supremo Electoral, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **a)** Tener por recibido el informe presentado por Theodore Dale, Auditor Internacional, con pasaporte No. 4963172, relacionado a la terminación de la fase de la Bodega Electoral en lo referente al control, almacenaje y preparación de la maleta electoral; **b)** Instruir al Ing. Juan Carlos Cruz, encargado de la Página Web institucional, para que proceda a publicar el informe descrito en el literal anterior.



República de Honduras



*De la presente Resolución entregar copia a la Dirección Administrativa y Financiera y al Departamento de Informática.*

*Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil trece.*

**ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO GENERAL**



MEL